

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**

El presente Acuse se encuentra testado en virtud de que contiene datos personales.

| | |
|---|---|
| Datos personales testados: | RFC, DOMICILIO, NÚMERO DE TARJETA, NÚMERO DE CUENTA Y CUENTA CLABE |
| Firma del área que solicita la confirmación de la versión pública: | COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |
| Número de resolución del Comité de Transparencia: | ACT-CT-SESEA/29/01/2025.2 |
| Fundamento jurídico: | ARTÍCULO 128 Y 134 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y TRIGÉSIMO OCTAVO FRACCIÓN I DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS |
| Personas autorizadas para el acceso a la Información: | COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA |



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN REPRESENTADA POR FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE BRENDA ESTEFANIA LÓPEZ VENZOR, A QUIEN EN ADELANTE SE LE NOMBRARÁ "PRESTADOR DEL SERVICIO", EN BASE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN:

1. Encontrarse debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas la cual fue inscrita en el Registro Público de Comercio con Registro Federal de Contribuyentes es **SES171021SR5**.
2. Su representante cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato, contenidas en el artículo 35 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y artículo 62 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua.
3. Tener domicilio ubicado en: **Av. Cuauhtémoc núm. 2800 Col. Cuauhtémoc C.P. 31020** mismo que señala para los fines y efectos del presente Contrato.
4. Que es su deseo contratar temporalmente los servicios del PRESTADOR DEL SERVICIO apto para el desarrollo de servicios profesionales de diseño y marketing digital implementados a **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**.

DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

5. Encontrarse dada de alta como persona física con el Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
6. Cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato.
7. Tener domicilio ubicado en: [REDACTED] mismo que señala para los fines y efectos del presente Contrato.
8. Asimismo manifiesta que es profesional en el área que se especializa y que cuenta con los conocimientos, capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para ser contratado y obligarse en los términos de este Contrato.

DECLARAN AMBAS PARTES

9. Que EL PRESTADOR DEL SERVICIO entregó anterior a la firma del presente contrato PROPUESTA DE TRABAJO; documento comprendido por las partes quienes lo aceptan y autorizan para su desarrollo en los términos contenidos en el mismo y que forma parte del objeto del presente contrato. Para tales efectos se adjunta la cotización al contrato como ANEXO A.
10. Es voluntad de ambas partes celebrar el presente acto jurídico y desconocen cualquier existencia de error o dolo en el mismo, obligándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE ENCOMIENDA A EL PRESTADOR Y ÉSTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN MARKETING DIGITAL Y AUDIOVISUAL QUE CONTEMPLA LOS SERVICIOS DE:

**1. Social media / Estrategia en redes
\$5,950 MXN mensuales**

- Programación de posteos en meta business (Facebook e Instagram)
- Posteos de gráficos de meta en Twitter (X)
- Posteos de 12 copys en Twitter (X)
- Edición y posteo de 4 videos de grabaciones filmadas por nosotros o por el cliente para YouTube (hasta 60 seg)
- Estrategia para redes sociales
- Envío quincenal de parrilla de contenido
- Copy's con hashtags estratégicos y palabras clave para cada post
- Una cover photo dentro del trimestre
- Doce gráficos mensuales para posteо en versión post e historia
- Cinco videos cortos tipo reels mensuales, de hasta 20 segundos

**2. Estrategia de mercadotecnia / Meta Business
\$7,500 MXN pago por 3 campañas (una por mes)**

- Creatividad
 - Elaboración de brief de campaña creativa
 - Dos propuestas de contenido y concepto a publicar
 - Diseño de 1 arte fijo y 1 video de hasta 20 s
- Implementación (publicación)
 - Configuración de campaña: duración, presupuesto, público objetivo, contenido gráfico y copies.
 - Prueba A/B de anuncios para identificar la de mejor rendimiento.
 - Seguimiento: alcance, formularios completados, presupuesto utilizado.
- Reporte
 - Semanal de avances.
 - Mensual de resultados.

3. Estrategia de mercadotecnia / Google ADS

\$3,500 MXN pago único

- Creatividad
 - Elaboración de brief de campaña creativa
 - Dos propuestas de contenido y concepto a publicar
 - Diseño de 1 arte fijo y 1 video de hasta 20 s
- Implementación (publicación)
 - Configuración de campaña: duración, presupuesto, público objetivo, contenido gráfico y copies.
 - Prueba A/B de anuncios para identificar la de mejor rendimiento.
 - Seguimiento: alcance, formularios completados, presupuesto utilizado.
- Reporte
 - Semanal de avances.
 - Mensual de resultados.

4. Pauta / Publicidad para campañas

\$9,000 MXN Dividido en 7 campañas

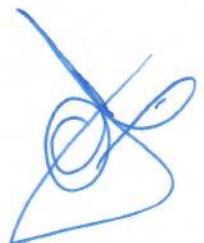
- 1 campaña para redes sociales de manera mensual
- 1 campaña en Google Ads
- 1 campaña para video promocional
- 1 campaña para cada uno de los dos videos tipo reels profesionales



5. Audiovisual / video profesional tipo reel

\$3,300 MXN pago único

- Hasta 1 hora de sesión
- 2 videos finales tipo reels de hasta 30 seg cada uno
- Set de grabación y/o asistencia a empresa a filmar espacio y personal
- Equipo de grabación e iluminación
- Edición final
- Una ronda de cambios



**6. Audiovisual / video profesional tipo comercial
\$7,200 MXN pago único**

- Video descriptivo (tipo comercial) sobre servicio u objetivo a destacar
- Hasta 2 horas de sesión
- Moodboard previo (propuestas de concepto)
- Duración de 1 minuto de video editado final
- Grabación de guión en voz en off
- Asistencia hasta a 3 puntos dentro de la cd para grabación
- Equipo de grabación, iluminación y audio profesional
- Tomas aéreas con dron
- Edición con recorte, vectores, efectos, texto, datos, entre otros
- Desarrollo de guión
- Locución de guión
- Subtítulos
- Una ronda de cambios

CLÁUSULA 2: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PRESTADOR SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA **10/10/2024** HASTA EL DÍA **31/12/2024** Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

CLÁUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL PRESTADOR SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES QUE LE ENCOMIENDE **EL CONTRATANTE**, ASÍ COMO RESPONDER A LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSEERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A EL CONTRATANTE. ASÍ MISMO, SE OBLIGA A RENDIR LOS INFORMES DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE LO REQUIERA **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA 4: HONORARIOS

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A PAGAR AL PRESTADOR, POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EL MONTO DE \$50,350 MXN MÁS IVA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2024.

EN LA SIGUIENTE TABLA SE PRESENTA EL DESGLOSE DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DURANTE EL CONTRATO DE 3 MESES.

| FECHA | SERVICIO | MONTO | TOTAL |
|-----------|-------------------------------|--------------------------------------|-------------|
| Octubre | ESTRATEGIA EN REDES OCTUBRE | \$5,950,00 | \$17,250.00 |
| | CAMPAÑA GOOGLE ADS | \$3,500,00 | |
| | CAMPAÑA META BUSINESS | \$2,500,00 | |
| | PAUTA META BUSINESS | \$2,000,00 | |
| | VIDEO TIPO REEL | \$3,300,00 | |
| Noviembre | ESTRATEGIA EN REDES NOVIEMBRE | \$5,950,00 | \$20,650.00 |
| | PAUTA GOOGLE ADS | \$2,000,00 | |
| | CAMPAÑA META BUSINESS | \$2,500,00 | |
| | PAUTA META BUSINESS | \$2,000,00 | |
| | VIDEO COMERCIAL | \$7,200,00 | |
| Diciembre | PAUTA VIDEO TIPO REEL | \$1,000,00 | \$12,450.00 |
| | ESTRATEGIA EN REDES DICIEMBRE | \$5,950,00 | |
| | CAMPAÑA META BUSINESS | \$2,500,00 | |
| | PAUTA META BUSINESS | \$2,000,00 | |
| | PAUTA VIDEO TIPO REEL | \$1,000,00 | |
| | | Total a pagar 14 de octubre del 2024 | \$50,350.00 |

CLÁUSULA 5: FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE SE COMPROMETE A PAGAR LOS HONORARIOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS POR MEDIO DE TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA A NOMBRE DE BRENDÁ ESTEFANÍA LÓPEZ VENZOR DEL BANCO BBVA CON NÚMERO DE TARJETA DE DÉBITO [REDACTED] NÚMERO DE CUENTA [REDACTED] CUENTA CLABE [REDACTED]

CLÁUSULA 6: FACTURACIÓN

EL PRESTADOR DEL SERVICIO FACTURARÁ A EL CONTRATANTE UN DÍA PREVIO A LA FECHA DE PAGO..

ANTERIOR A LA ELABORACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, LAS PARTES DEBERÁN ENTREGAR LOS DATOS FISCALES VIGENTES Y ACTUALIZADOS, PARA QUE CONFORME A ESTOS SE REALICE LA FACTURA. EN EL CASO QUE EXISTIERE UN ERROR EN LAS FACTURAS EMITIDAS, LAS PARTES DEBERÁN SUBSANAR DICHOS ERRORES PARA QUE LA FACTURA PROCEDA.

LA FACTURA DEBERÁ SER EMITIDA FORZOSAMENTE POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y NO POR NINGÚN TERCERO.

LOS MONTOS DE PAGO PLASMADOS EN LA TABLA ANTERIOR SON ANTES DE IVA, A LA FACTURA SE LE ADICIONARÁ EL COSTO DEL IVA.

CLÁUSULA 7: ÚNICO PAGO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO CONVIENE EN QUE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBA POR LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁN ÚNICAS.

CLÁUSULA 8: RELACIÓN NO LABORAL

LAS PARTES DECLARAN QUE NO HAY RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE ELLAS, POR LO QUE NO SE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA. ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD LEGAL CON RELACIÓN A TERCEROS QUE CONTRATEN, POR LO QUE EN NINGÚN SUPUESTO OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN, PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, DEBIENDO LA PARTE QUE CONTRATÓ AL TRABAJADOR DE QUE SE TRATE, LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A LA OTRA EN CASO DE CONFLICTOS LABORALES PROVOCADOS POR PERSONAL DE LA PRIMERA.

EL CONTRATANTE NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL A FAVOR DEL **PRESTADOR DE SERVICIO** EN VIRTUD DE NO SER APLICABLES A LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, LOS ARTÍCULOS 1 Y 8 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, POR LO QUE **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA NINGÚN EFECTO LEGAL.

CLÁUSULA 9: CONFIDENCIALIDAD

TODA INFORMACIÓN QUE SE SUMINISTRE LAS PARTES, YA SEA DURANTE LA FASE PRECONTRACTUAL DE NEGOCIACIÓN O DURANTE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, SERÁ PROPORCIONADA EN TÉRMINOS DE ESTRICTA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.

CLÁUSULA 10: RESCISIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS, IMPUTABLES A **EL PRESTADOR**:

- POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE A PESAR DE CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS PARA REALIZARLO, TRABAJAR DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;
- POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR EL CONTRATANTE;
- POR NEGARSE A INFORMAR A EL CONTRATANTE SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS;
- CUANDO EXISTA IMPOSIBILIDAD FÍSICA O MENTAL DE PARTE DE EL PRESTADOR PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONTRATADOS; Y
- POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

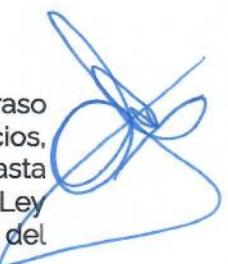
PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA **EL CONTRATANTE** COMUNICARÁ POR ESCRITO A EL **PRESTADOR DE SERVICIO** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE SE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN SU TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.



TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EL CONTRATANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR **EL PRESTADOR DEL SERVICIO**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** DICHA DETERMINACIÓN.

CLÁUSULA 11: PENAS CONVENCIONALES.-

"**EL CONTRATANTE**" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de la prestación de los servicios, a razón del 2% diario aplicado al valor de los bienes no realizados, hasta un máximo de 10 días hábiles, en los términos del artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios del Estado de Chihuahua y del artículo 101 de su Reglamento.



Para determinar la aplicación de las penas convencionales no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "**EL PRESTADOR**", siempre y cuando, estas estén debidamente justificadas y documentadas.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados del suministro de los servicios, "**EL CONTRATANTE**" procederá a notificar a "**EL PRESTADOR**" la pena convencional correspondiente, para que se proceda al pago respectivo de las mismas, "**EL PRESTADOR**", contarán con un plazo de 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, en su caso, "**EL CONTRATANTE**" analizará y determinará la procedencia notificando la resolución a "**EL PRESTADOR**".

CLÁUSULA 12: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

SI AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO **EL CONTRATANTE** REQUIERE DE LOS SERVICIOS DEL **PRESTADOR DEL SERVICIO**, SE PACTARÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO, CON LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA 13: DAÑOS Y PERJUICIOS

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS OTRAS QUE DIMANAN DE LAS LEYES VIGENTES, SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL INCUMPLIMIENTO CAUSE A LA CONTRAPARTE QUE CUMPLE.

CLÁUSULA 14: TERMINACIÓN ANTICIPADA

EL CONTRATANTE EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TODO CASO, EL CONTRATANTE NO RECIBIRÁ REEMBOLSO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DEBERÁ CUBRIR LOS

HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS. ASIMISMO, **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A **EL CONTRATANTE** EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. **EL CONTRATANTE** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A DEDUCIR LAS ACCIONES LEGALES QUE EN SU CASO PROCEDAN.

LA TERMINACIÓN INJUSTIFICADA ANTICIPADA DEL CONTRATO GENERARÁ UNA PENALIZACIÓN PARA **EL CONTRATANTE** AL NO RECIBIR REEMBOLSO DEL PAGO POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

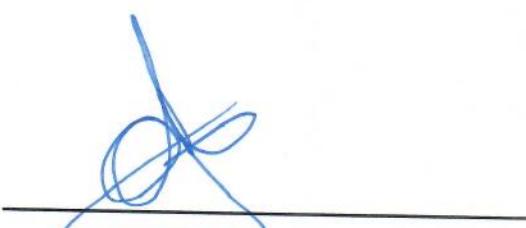
CLÁUSULA 15: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

LAS PARTES ACUERDAN QUE, EN CASO DE PRESENTARSE DIFERENCIAS O DISPUTAS POR VIRTUD DE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, TRATARÁN RAZONABLEMENTE DE RESOLVERLAS EN FORMA AMISTOSA, A TRAVÉS DE UN PROCESO DE MEDIACIÓN Y/O CONCILIACIÓN QUE SERÁ VOLUNTARIO Y TENDRÁ UN CARÁCTER PREVIO A CUALQUIER OTRO. DE CONTINUAR LA CONTROVERSIAS LAS PARTES SE SOMETEN VOLUNTARIAMENTE Y EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.





LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE OCTUBRE DEL 2024.



PRESTADOR DEL SERVICIO

BRENDA ESTEFANÍA LÓPEZ VENZOR



CONTRATANTE

FELIPE ALEJANDRO SALASPLATA CÁZARES

**EN REPRESENTACIÓN DE SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA
ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**